



# Resolución Directoral

N° 069-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

**VISTO:** El Oficio N° 516 y 517-2021-GRA/GGR-GRSA/DRSN°1-CC./MRS-IQUIPI., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Iquipi; Oficio N° 016 y 029-2022-GRS/GR/DRS-CC/MRS.CARAVELI., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Caravelí; Oficio N° 013-2022-GRA/GR-DRS-CC/DE-MRS.OCOÑA.J., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Ocoña; Oficio N° 018 y 030-2022-GRA/GRSA/RSCC/DE-MRS ACARI., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Acari; Oficio N° 052 y 080-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-DHC., del Director del Hospital Camaná; Oficio N° 017-2022-GRS/GR-DRS-MRS-SAN JOSE., de la Jefatura de la Micro Red de Salud San Jose y mediante el **MEMO N° 073-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH**, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, autoriza y dispone la proyección de la resolución de renovación de contrato de personal en calidad de reemplazo temporal;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones” del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Contratación de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 “Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado” según la décima cuarta Disposición Complementaria Final; dispone por la no aplicación del Sistema Único de Remuneraciones y del Bienestar e Incentivos del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0324-2019-EF, se aprueba los nuevos montos de la **valorización principal** para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 374, 422, 423, 428, 468, 469, 470, 471 y 473-2021-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 14 de octubre del 2021, 22 de noviembre del 2021, 23 de diciembre del 2021, se contrató y prorrogó contrato de personal en calidad de reemplazo temporal al personal profesional de la salud y personal técnico asistencial del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021, del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2021 y del 01 al 31 de diciembre del 2021 para que preste servicios en el Hospital de Camaná y Servicios Periféricos del Ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

Que, mediante el MEMO N° 073-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 02 de Febrero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, autoriza y dispone la proyección de la resolución de renovación de contrato de personal por reemplazo temporal a partir del 01 de enero al 31 de Marzo del 2022, para el personal que a continuación se indica como Médico Cirujano: Jose Maria HUARACHI VILLENA para el C.S. Iquipi – M.R.S. Iquipi; Gonzalo Augusto SALAS MORALES para el C.S. Atico – M.R.S. Caravelí; como Obstetra: Zulma HUAMANI QUICANA para el C.S. Atico – M.R.S. Caravelí; Darely Andrea SALCEDO EGUIA para el P.S. Urasquí – M.R.S. Iquipi; Valeria Estefani RIQUELME LAZO para el Hospital Camaná; Como Enfermera: Briyht Lorena VALENCIA GARAYAR para el C.S. Acari – M.R.S. Acari; como Odontóloga Fiorella MONTESINOS BARANDIARAN para el C.S. Ocoña – M.R.S. Ocoña; como Técnico en Enfermería: Luz Fiorella PACHECO PEÑA para el P.S. El Cardo – M.R.S. San Jose; Milagros Leonor QUISPE PALOMINO para el Hospital Camaná; Luz Angela SAMATA CCAMA para el Hospital Camaná; como Técnico Sanitario: Lourdes Marleni MENDOZA CARHUAS para el C.S. Acari – M.R.S. Acari;

Que, teniendo en consideración que existe plaza vacante: Médico (Internista), Nivel 1, del Hospital Camaná, por ascenso, su ex titular Christian Alberto PERALTA LARICO (inicialmente Edwin José Aranibar Maker); Médico (Pediatria), Nivel 1, del Hospital Camaná, por ascenso, su ex titular INFANTES CORDOVA Ludwig Richard (Inicialmente Ronald Abel Perez Apaza); Obstetra, Nivel I, del C.S. Atico – Micro Red de Salud Caravelí, Cese por Fallecimiento, su ex titular Dajhana Zuleika MONTOYA MACKENSE; Obstetra, Nivel I, del P.S. Urasqui – M.R.S. Iquipi, cese por fallecimiento, su ex titular SALAZAR RIVAS Nubelinda;

Obstetra, Nivel V, del Hospital Camaná, Cese por Fallecimiento, su ex titular Nancy Fanny CORZO RIVERA; Enfermera/o I, Nivel 10, del C.S. Acarí – M.R.S. Acarí, por renuncia, su ex titular Isabel Mercedes RAA BUSTINZA; Odontólogo, Nivel I, del C.S. Ocoña – M.R.S. Ocoña, por renuncia su ex titular Luis Gustavo Adolfo ZEGARRA GRANDA; Técnico en Enfermería I, Nivel STF, Cese por fallecimiento, su ex titular Cecilia Lourdes HANCCO MAMANI; Técnico en Enfermería II, Nivel STA, del Hospital Camaná, por cese límite de edad, su ex titular doña Maria Asunta CRUZ CRUZ; Técnico en Enfermería II, Nivel STB, del Hospital Camaná, Cese por Limite de Edad, su ex titular Sara Luz SALAZAR DE REVILLA; Técnico Sanitario, Nivel STA, del C.S. Acarí – M.R.S. Acarí, Cese por Fallecimiento, su ex titular TORRES MENDOZA Mario Antonio;

Que, mediante el Informe N° 035-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 19 de enero del 2022, la Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Unidad Ejecutora, concluye que se cuenta con la Disponibilidad y Certificación Presupuestal Disponible en el presente año 2022, para renovación de contratación temporal por reemplazo a partir del 01 de enero al 31 de Marzo del 2022, **META SIAF: 0082(03), 0012(03), 0024, 0037, 0077, 00072, 0003;**

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Renovar contrato en calidad de reemplazo temporal**, a jornada completa, al personal asistencial de la salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2022, para que preste servicios en la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí - Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**COMO MEDICO CIRUJANO:**

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 5,532.00), a:

**UBICACIÓN**

HUARACHI VILLENA Jose Maria \*\*\*\*\* C.S. Iquipí – M.R.S. Iquipí  
SALAS MORALES Gonzalo Augusto \*\*\*\*\* C.S. Atico – M.R.S. Caravelí

**COMO OBSTETRA:**

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 3,344.00), a:

**UBICACIÓN**

HUAMANI QUICAÑA Zulma \*\*\*\*\* C.S. Atico – M.R.S. Caravelí  
SALCEDO EGUIA Darely Andrea \*\*\*\*\* P.S. Urasquí – M.R.S. Iquipí  
RIQUELME LAZO Valeria Estefani \*\*\*\*\* Hospital Camaná

**COMO ENFERMERA:**

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 3,344.00), a:

**UBICACIÓN**

VALENCIA GARAYAR Briyih Lorena \*\*\*\*\* C.S. Acarí – M.R.S. Acarí



# Resolución Directoral

-3-

Nº ..... 069 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

## COMO ODONTOLOGO:

MONTESINOS BARANDIARAN Fiorella \*\*\*\*\* C.S. Ocoña – M.R.S. Ocoña

## COMO TÉCNICO EN ENFERMERIA:

PACHECO PEÑA Luz Fiorella \*\*\*\*\* P.S. El Cardo – M.R.S. San Jose  
QUISPE PALOMINO Milagros Leonor \*\*\*\*\* Hospital Camaná  
SAMATA CCAMA Luz Angela \*\*\*\*\* Hospital Camaná

## COMO TÉCNICO SANITARIO:

MENDOZA CARHUAS Lourdes Marleni \*\*\*\*\* C.S. Acari – M.R.S. Acari

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 3º.-** La relación contractual de los mencionados servidores, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio, requieren ser cubiertas en su oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad podrá rescindir el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** La remuneración de los mencionados servidores serán incrementados durante la vigencia del presente contrato cuando así lo determinen las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 6º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los ..... once ..... (11) días del mes de ..... Febrero ..... (2) del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

*[Firma]*  
M<sup>ra</sup> Eliudis Llerena Calderón  
C<sup>o</sup> 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/ATH/djaz